



UNAP

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

(F.I.Q)

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 377-2025-FIQ-UNAP

Iquitos, 04 de noviembre de 2025

EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

VISTO:

El Oficio N° 128-2025-UIFIQ-UNAP de fecha 03 de noviembre de 2025, presentado por el Director de la Unidad de Investigación, Ing. Jorge Armando Vásquez Pinedo, Dr., sobre la aprobación de plan de tesis y designación de asesores.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio del visto, el Director de la Unidad de Investigación - FIQ, previa evaluación y opinión favorable del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Química, y no habiendo observaciones el mismo que viabiliza su desarrollo; solicita la aprobación del plan de tesis titulada: “EVALUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DEL AGUA DE LA LAGUNA ANATICO DE LA COMUNIDAD NATIVA ALIANZA CRISTIANA DISTRITO DE ANDOAS- 2025”, presentado por los bachilleres: ADEODATO PADILLA SHINKIKAT y JUAN DAVILA AHUANARI; asimismo, aprobar la designación del asesor, siendo: Ing. Oswaldo Miranda Gonzales,Dr.

Que, por lo expuesto por el director de la Unidad de Investigación FIQ, es procedente aprobar el desarrollo del plan de tesis y la designación del asesor.

En uso de las atribuciones que confieren la Ley 30220, el ESTATUTO de la UNAP y el Reglamento de Grados y Títulos aprobada con Resolución del Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP de fecha 18 de octubre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR el desarrollo del plan de tesis titulada: “EVALUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DEL AGUA DE LA LAGUNA ANATICO DE LA COMUNIDAD NATIVA ALIANZA CRISTIANA DISTRITO DE ANDOAS- 2025”, presentado por los bachilleres: ADEODATO PADILLA SHINKIKAT y JUAN DAVILA AHUANARI, de acuerdo al visto y considerandos de la presente resolución decanal.

ARTÍCULO 2º. - DESIGNAR como ASESOR del plan de tesis mencionado en el artículo 1º; siendo: Ing. Oswaldo Miranda Gonzales,Dr.

ARTÍCULO 3º. – De acuerdo al artículo 11º del Reglamento de Grados y Títulos - UNAP, los autores de la Investigación en coordinación y colaboración con los asesores del Plan de Tesis, tendrán un plazo de un (01) año para su desarrollo, contados desde la fecha de aprobación del Plan de Tesis.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. GUSTAVO ADOLFO MALCA SALAS, Dr.
Decano (e)



Ing. MATSEN ROLANDO GARCIA NAVARRO, Dr.
Secretario Académico (e)

